



PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES

El H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California a través de la Dirección de Protección al Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y con fundamento en los artículos 2º fracción IV, 7º fracción X, XXI del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana convoca a todos los propietarios de actividades comerciales y de servicios a registrarse para la certificación del **“PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES”** de manera gratuita y voluntaria, interesados en inscribirse deberán cumplir con lo siguiente:

1. BASES DE CONVOCATORIA

- Acreditar la regularización del comercio y/o servicios teniendo vigentes sus permisos municipales.
- Participan todos los giros comerciales establecidos en la ciudad, excepto ambulantes y semifijos.
- La actividad comercial no deberá estar sujeta a algún procedimiento administrativo o penal derivado de sus actividades comerciales.
- Presentar formato de inscripción y requisitos.

2. DOCUMENTACIÓN

- Copia de identificación con fotografía del propietario de la actividad comercial o de servicio.
- Copia de predial vigente.
- Copia de uso de suelo, certificado de bomberos y licencia de operación.
- Copia del cumplimiento de anuencia ambiental.
- Hoja de registro de inscripción del establecimiento.

3. PROCESO DE REGISTRO

- Inscripción de manera gratuita y voluntaria.
- La fecha de registro se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- La Dirección de Protección al Ambiente (DPA) llevará a cabo el registro del comercio o servicio a través de la plataforma digital del Ayuntamiento o bien, directamente en las oficinas de la Dirección.
- Una vez registrado el comercio estará sujeto a una visita de verificación para constatar que sus actividades cuenten con medidas ambientales siendo acreedor a una constancia.

4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

- Una vez registrado el comercio estará sujeto a una visita de verificación para constatar que sus actividades cuenten con medidas ambientales siendo acreedor a una constancia.
- Una vez reunidos todos los requisitos y aprobado la visita de verificación, se otorgará un certificado y engomado como negocio verde.
- La certificación como negocio verde tiene como vigencia de 12 meses, que a su vencimiento deberá ser revalidada.
- Todos los giros comerciales inscritos y certificados en el **PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES**, formaran parte de un padrón digital que estará publico en la pagina del Ayuntamiento.

5. BASES DE REVALIDACIÓN

- La DPA emitirá un aviso de vencimiento para la renovación del certificado.
- Para renovar el certificado deberá presentar el certificado vencido y acreditar nuevamente la verificación de medidas técnicas ambientales.
- Una vez aprobada la verificación se otorga constancia de acreditación.
- Otorgado el certificado de negocio verde, se actualizara el registro ante el Padrón digital de negocios verdes.